

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D^a. Alicia Martínez Martínez.

D. Felipe García Provencio.

D. Antonio José Caja García.

D. Antonio García Hernández.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las trece horas y cincuenta minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de julio de 2018.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-

a) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a A. F., licencia urbanística THU-LU nº .../.. para ampliación de vivienda en Cl. Juan de Austria, nº .. -.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de vivienda sita en C/ Juan de Austria, nº .. (Ref. Catastral nº),” tramitada a instancias de A. F. F. (N.I.F. nº). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra, H. G..

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 13/06/18, y en fecha 17/07/18 por el Tesorero Accidental Municipal.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 18/07/18, según el cual:

“... ”

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a A. F. F. (N.I.F. nº), para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de vivienda sita en C/ Juan de Austria, nº .. (Ref. Catastral nº),” de

conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra H. G..

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán*

en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Décima.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

Undécima.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

Cuarto.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

Primera.- *Se depositará fianza por importe de 500 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

Segunda.- *En el proyecto se diseñan tres estancias con acceso desde el patio; si este se cubriese posteriormente, las estancias no podrán destinarse a dormitorios ni cocina al carecer de condiciones de habitabilidad.*

Quinto.- Girar la liquidación provisional por importe de **418€ en concepto de ICIO**, y por importe de **265€** en concepto de **Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Sexto.- Notificar la presente al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

b) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a la mercantil Mas Móvil Broadband, S.A.U., licencia urbanística THU-LU nº .../. para despliegue fith (fibra óptica hasta el hogar).-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

c) Propuesta Concejal de urbanismo sobre devolución de fianza en licencia urbanística THU-LU nº .../.... concedida a F. A. C. M. para construcción de vivienda, garaje, trastero y piscina en C/ Hospicio, nº .. -

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia adoptado en fecha 25/10/2016 se concedió a F. A. C. M., con NIF nº, licencia urbanística nº THU/LU .../. para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, garaje, trastero y piscina, en cl. Hospicio, núm. .. . En dicho acuerdo, entre otras determinaciones, se impone fianza por importe de 1.000 €, para garantizar los posibles desperfectos que se pudieran originar en la vía pública.

Mediante solicitud de fecha 10/07/18 se comunica por el interesado la finalización de las obras objeto de expediente, solicitando la devolución de la fianza depositada.

Se ha emitido informe favorable en fechas respectivas 12/07/18 y 18/07/18 por el Arquitecto Técnico Municipal, y por el Tesorero Municipal en funciones.

En base a lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Acceder a la devolución de la fianza por importe de 1.000'00€ depositada en metálico por F. A. C. M., (N.I.F. nº,), para garantizar los posibles desperfectos que se pudieran originar en la vía pública por las obras de construcción de vivienda en cl. Hospicio, núm. .. , THU/LU .../.... concedida mediante Acuerdo de la Junta de fecha 25/10/16.

Segundo.- Notificar al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

d) Propuesta Concejal de Urbanismo sobre devolución de fianza en licencia urbanística THU-LU nº .../.... concedida a A. B. V. para demolición de vivienda en C/ Molino, nº-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia adoptado en fecha 28/11/2017 se concedió a A. B. V., con NIF nº, licencia urbanística nº THU/LU .../.... para la demolición de vivienda en calle Molino, núm. En dicho acuerdo, entre otras determinaciones, se impone fianza por importe de 1.000'00 €, para garantizar los posibles desperfectos que se pudieran originar en la vía pública.

Mediante solicitud de fecha 02/05/18 se comunica por el interesado la finalización de las obras objeto de expediente, solicitando la devolución de la fianza depositada.

Se ha emitido informe favorable en fechas respectivas 16/07/18 y 18/07/18 por el Arquitecto Técnico Municipal, y por el Tesorero Municipal en funciones.

En base a lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Acceder a la devolución de la fianza por importe de 1.000'00€ depositada en metálico por A. B. V., (N.I.F. nº), para garantizar los posibles desperfectos que se pudieran originar en la vía pública por las obras de demolición de vivienda en cl. Molino ,nº ... , THU/LU .../...., concedida mediante Acuerdo de la Junta de fecha 28/11/17.

Segundo.- Notificar al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

e) Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre devolución de fianza en licencias urbanísticas THU-LU nº .../.... y THU-LU nº .../.... concedidas a J. M. J. R. y R. R. M. para demolición de vivienda y ejecución de vivienda y local en Avda. Juan Carlos I, nº-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Mediante Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia adoptados en fechas 31/10/2016 y 26/04/2017 se concedieron a J. M. J. R. y R. R. M., licencia urbanística THU-Lu nº .../.. para demolición de vivienda y THU-LU nº .../.. para ejecución de vivienda y local, en Avda.

Juan Carlos I, núm. ... , En dichos acuerdos, entre otras determinaciones, se imponen fianzas por importe de 600 € (demolición) y de 1.500 (ejecución de vivienda y local), para garantizar los posibles desperfectos que se pudieran originar en la vía pública e infraestructuras municipales.

Mediante solicitud de fecha 31/05/18 se comunica por el interesado la finalización de las obras objeto de expedientes, solicitando la devolución de las fianzas depositadas.

Se han emitido informes favorable en fechas 22/06/18 y 17/07/18, por el Arquitecto Técnico Municipal y en fecha 17/07/18 por el Tesorero Municipal en funciones.

En base a lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Acceder a la devolución de las fianzas por importes de 600,00€ y 1.500'00€, depositadas en metálico por J. M. J. R. (N.I.F. nº) y R. R. M., para garantizar los posibles desperfectos que se pudieran originar en la vía pública e infraestructuras municipales, por las obras de demolición de vivienda (THU-LU nº .../..) y de ejecución de vivienda y local (THU-LU nº .../....) , concedidas mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 21/10/16 y 26/04/17, respectivamente.

Segundo.- Notificar a los interesados y **Comunicar** a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

a) Visto el escrito con registro nº .../.., de, presentado por F. T. M. con DNI: y domicilio en Puente Tocinos (Murcia), en el cual solicita la prórroga del contrato del contrato del **“Servicio de realización de trabajos, informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de las zonas verdes públicas de Alhama de Murcia.”**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE POLICÍA SOBRE LA ADAPTACIÓN AL NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CARM Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112 – REGIÓN DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Policía, en la que se dice: Con fecha 10 de mayo de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó suscribir el convenio para la integración en el servicio de atención de llamadas de emergencia 112.

Con posterioridad se ha recibido solicitud de la Consejería para adaptar el convenio a las nuevas Leyes de procedimiento administrativo.

Siendo necesario aprobar la modificación del convenio para su posterior firma es por lo que someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Aprobar la suscripción del Convenio modificado para la integración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112 Región de Murcia.

Segundo. Dar traslado de esta resolución a la C.A.R.M. a los efectos oportunos.

Tercero. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente convenio.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice: La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha propuesto, mediante de Decreto n.º 154/2018, de 27 de junio (BORM 5/07/2018), la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, cuyo objeto es **fomentar actuaciones para luchar contra la pobreza energética en la Región de Murcia. Estas actuaciones estarán dirigidas a personas en situación de riesgo y/o de exclusión social que carezcan de recursos económicos suficientes, por importe de 15.092,10€.**

Estas actuaciones se concretarán mediante la concesión de ayudas económicas para hacer frente al pago del consumo de los suministros básicos del hogar (electricidad, agua y gas) y al mismo tiempo se promoverá la mejora de la eficiencia energética y el ahorro en el consumo de los suministros básicos del hogar.

Los objetivos que se pretenden conseguir, mediante la aceptación de esta subvención son:

- Reducir los efectos de la pobreza energética en el municipio de Alhama, evitando los cortes y garantizando el suministro de energía eléctrica, agua y gas de la vivienda habitual, a aquellas personas que no disponen de recursos económicos para hacer frente a los pagos de estos suministros.
- Garantizar el acceso a suministros energéticos e hídricos, mediante la concesión de ayudas para el alta y/o reconexión de los servicios de luz, agua y gas a aquellas personas que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social.

En el decreto de concesión, se indica que **el coste total de la actividad** financiada a través de la subvención es de **QUINCE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (15.092,10 €)**, de los que la CARM aporta el **100%**, no existiendo compromiso de aportación económica por parte de esta entidad local.

Teniendo en cuenta además, el informe de la Directora – Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales donde se establece que *“actualmente la finalidad de esta subvención es complementaria a los fines propios del centro, que se disponen de los medios técnicos y profesionales adecuados y necesarios para la tramitación de las ayudas que puedan concederse con cargo a esta subvención, considero apropiado y necesario aceptar dicha propuesta de subvención”*. Es por ello que **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la subvención propuesta al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por importe de 15.092,10€.

SEGUNDO.- Aceptar el texto del Formulario Explicativo del Proyecto, anexo a esta propuesta, donde se detalla el procedimiento, requisitos, documentación, etc. que condicionarán la ejecución de la presente subvención.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Interventor Municipal a los efectos que proceda.

CUARTO.- Notificar mediante documento firmado electrónicamente este acuerdo a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades).

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN DE FELICITAR A LA ALUMNA L. P. G. POR HABER OBTENIDO EL 2º PREMIO EN EL XXVII CONCURSO DE PINTURA INFANTIL Y JUVENIL DE PATRIMONIO NACIONAL 2018.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que se dice: La infanta Elena entregó el pasado 18 de junio de 2018 los premios del XXVII Concurso de Pintura Infantil y Juvenil de Patrimonio Nacional, entre los que se encuentra la alhameña L. P. G. , alumna del colegio Ginés Díaz - San Cristóbal.

Doña Elena presidió en el Palacio de El Pardo la entrega de premios del certamen, dirigido a alumnos de quinto y sexto curso de Educación Primaria y de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), en el que han participado estudiantes de 337 centros de toda España, 172 de ellos públicos, entre los que figuran 16 de educación especial.

En la categoría de Primaria, el segundo premio ha correspondido a L. P. G., alumna de sexto curso del colegio Ginés Díaz-San Cristóbal de Alhama de Murcia, por su dibujo 'Generalife'.

El tema del concurso de dibujo son los interiores y/o exteriores de los monumentos, jardines históricos y fuentes de Patrimonio Nacional así como de todos aquellos palacios, residencias, catedrales y fundaciones religiosas vinculadas históricamente a la Corona española.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Felicitar a la alumna L. P. G. por el premio obtenido en el XXVII Concurso de Pintura Infantil y Juvenil de Patrimonio Nacional.

SEGUNDO.- Felicitar a la profesora C. M. G. y al CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal por el éxito obtenido y el fomento de la creatividad y el conocimiento de los monumentos del Patrimonio Nacional entre los alumnos de su centro.

TERCERO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2018, de acuerdo con el contenido del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de junio de 2018 en relación con el procedimiento de contratación de **Servicio Escuela Municipal de Verano** se resolvió **CLASIFICAR**, según el contenido del Acta Propuesta y según los informes técnicos emitidos, a las empresas que han presentado oferta en ese procedimiento, resultando primera clasificada la oferta de la mercantil **Animunis SL.**, con una puntuación de 6,45 puntos

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil citada para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece la LCSP con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, procediéndose en este caso a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar..

En fecha 13 de julio de 2018, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento referido, justificando así mismo documentalmente la constitución de la garantía definitiva, por importe de 4.091,21 €.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **Servicio de Escuela Municipal de Verano de Alhama de Murcia** a la mercantil **ANIMUNIS S. L.** , con CIF nº B-

05502430 y domicilio a efectos de notificaciones en Venta de Aledo, nº 26-32 Las Cañadas de Alhama , 30840 Alhama de Murcia y con e-mail a efecto de notificación electrónica animunis@gmail.com por **precio máximo ANUAL** de **40.912,14 €** (CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO) de **Base Imponible**, distinguiendo:

BASE EXENTA: 29.086,14 €.

BASE SUJETA: 11.826,00 €, para Minicampamentos y servicio de comidas.

Más la cantidad de **1.182,60€** (MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CENTIMOS DE EURO), en concepto de **10% de IVA**.

El contrato se adjudica por **una duración** de DOS ANUALIDADES, concretamente los veranos de 2019 y 2020. No obstante es susceptible de ser prorrogado expresamente y por anualidades, previo acuerdo de las partes, hasta dos años más, correspondientes a la escuela Municipal de verano del año 2021 y 2022.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido diversos informes técnicos, que constan en el expediente y que se han publicado en el perfil de contratante, en los que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación que la oferta de la adjudicataria es la más puntuada y cumple las condiciones contenidas en el Pliego de la convocatoria constituyendo la mejor oferta. Estos informes fueron asumidos en su integridad por la Mesa de Contratación, que, en base a ellos elevó su propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo **sólo podrá realizarse, una vez haya transcurrido el plazo de QUINCE DIAS HABILES** siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria y demás licitadoras, ya que contra la adjudicación de este contrato cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria, y al resto de licitadoras, comunicar a Intervención Municipal y al funcionario responsable de la Concejalía de Educación, y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DEL CD “LAS SALINAS”.-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA FIESTAS EN ALHAMA Y PEDANÍAS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, y de acuerdo con Informe de necesidad del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que consta al expediente, el pasado mes de diciembre concluyó el contrato de Servicios de Instalación y Mantenimiento de la Iluminación Extraordinaria para las Fiestas de Navidad y Patronales de Alhama de Murcia y Pedanías, siendo necesario una nueva licitación para este servicio durante un periodo de, al menos, dos años.

El Ayuntamiento de Alhama debido a las diversas celebraciones de fiestas patronales y Navidad de Alhama y Pedanías que se realizan a lo largo del año y con el fin de obtener una mayor economía en los gastos de las instalaciones ornamentales extraordinarias de iluminación, es conveniente realizar un procedimiento de contratación de estos servicios, en contrato único, con una empresa especializada, que cubra todos estos eventos.

Como quiera que el Ayuntamiento de Alhama no dispone de medios suficientes que garantice la prestación del servicio en plazo y forma, se debe proceder a la contratación de este servicio a una empresa especializada en este tipo de trabajos. Para ello se informa de la necesidad de realizar este contrato de servicios.

Se ha fijado un precio de licitación para los dos años de contrato de 159.520,00 € de Base Imponible, más la cantidad 33.499,20 € correspondiente al 21 % de IVA, a la baja.

Para proceder a esta contratación se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas el cual se encuentra a disposición del órgano de contratación. Y donde se describe pormenorizadamente este servicio.

El periodo de vigencia de este contrato se establece en DOS AÑOS desde el día 24 de septiembre de 2018 hasta el día 24 de septiembre de 2020.

Las concretas prestaciones objeto del contrato y sus características se regulan de modo preciso en el Pliego de Prescripciones técnicas confeccionado al efecto.

Por todo lo expuesto, es necesario poner en marcha el procedimiento administrativo de contratación de este servicio, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Incoar procedimiento de contratación, del “**Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías**”, por un precio total para DOS ANUALIDADES de 159.520,00 € de Base Imponible, más la cantidad 33.499,20 € correspondiente al 21 % de IVA, a la baja.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por un precio total para DOS ANUALIDADES de 159.520,00 € de Base Imponible, más la cantidad 33.499,20 € correspondiente al 21 % de IVA, a la baja.

CUARTO.- Publicar esta licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) por plazo de QUINCE DIAS naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

g) ACTA-PROPUESTA DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA 1ª CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA “RENOVACIÓN DEL TEJADO Y ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS DEL MERCADO DE ABASTOS”.-

En Alhama de Murcia a **diecinueve de julio del año dos mil dieciocho**, siendo las nueve horas y diecinueve minutos, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, se va a proceder a dar cuenta del informe emitido sobre la valoración del sobre B de las ofertas presentadas y en su caso, si la Mesa lo acuerda, elevar propuesta de adjudicación del contrato de obra siguiente:

“RENOVACIÓN DEL TEJADO Y ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS DEL MERCADO DE ABASTOS”. Mediante procedimiento abierto, simplificado, sin lotes, varios criterios de adjudicación. Tramitación ordinaria. Tipo de licitación: 50.018,08 euros además de 10.503,80 euros de IVA.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, y concede la palabra a S. B. S. Arquitecta Municipal, la cual hace entrega de una copia del informe emitido por J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal, a los miembros de la Mesa de Contratación.

S.B. S., continúa dando cuenta de la puntuación obtenida por las empresas, tras valorar el contenido del sobre B, que en aplicación del pliego de cláusulas administrativas particulares han obtenido la siguiente puntuación:

Nº Plica	LICITADOR	Puntos Sobre B
1	Constu-Archena, S.L.	76,00
2	Proyectos y Servicios Francisco Romero, S.L.L.	14,61
3	Construcciones Francisco Roca Sánchez, S.L.	67,42
4	Pavasal Empresa Constructora, S.A	23,73
5	Organización Empresarial del Levante, S.L.	61,37
6	Concamar, S.L.	60,73

Por lo tanto y tras realizar el sumatorio con los puntos obtenidos en la valoración del contenido del sobre A, las ofertas admitidas quedan ordenadas según el siguiente tenor:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	Constu-Archena, S.L.	80,50
2º	Construcciones Francisco Roca Sánchez, S.L.	67,42
3º	Concamar, S.L	66,73
4º	Organización Empresarial del Levante, S.L.	61,37
5º	Proyectos y Servicios Francisco Romero, S.L.L.	34,61
6º	Pavasal Empresa Constructora, S.A	24,23

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe del Arquitecto Técnico Municipal, a las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	Constu-Archena, S.L.	80,50
2º	Construcciones Francisco Roca Sánchez, S.L.	67,42
3º	Concamar, S.L	66,73

4º	Organización Empresarial del Levante, S.L.	61,37
5º	Proyectos y Servicios Francisco Romero, S.L.L.	34,61
6º	Pavasal Empresa Constructora, S.A	24,23

SEGUNDO.- Requerir a CONSTU-ARCHENA, S.A., con CIF: B-30578611, representada por S. E. M. con N.I.F.: y con domicilio en Archena (MURCIA) C.P. 30600 para que, en el plazo **de siete (7) días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

a) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Copia de la póliza de responsabilidad civil cuya actividad asegurada cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, por un importe de al menos 300.000,00 € y copia del recibo pagado.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económico financiera (salvo la póliza de responsabilidad civil aludida en el párrafo anterior) y solvencia técnica, de conformidad con la cláusula sexta apartado tercero del PCAP, o en su caso la cláusula séptima.

e) Certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye.

f) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

g) Deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido el importe del IVA (37.010,00), esto es, MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.850,50 €). Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente y depositarse en la Tesorería Municipal.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar a CONSTU-ARCHENA, S.L. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

CUARTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios Sociales de aceptación de subvención para Servicios Sociales de Atención Primaria año 2018, y Propuesta de Alcaldía de aprobar las bases del Concurso de la Portada del libro de la feria 2018.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

h) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2018.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha propuesto, mediante informe de la Directora General de Familia y Políticas Sociales, de fecha 11/07/2018, la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **cuyo objeto es financiar los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2018, por importe de 236.462,00 €**

Estas actuaciones se concretarán principalmente **mediante la dedicación y, en su caso, la contratación, del personal técnico necesario para llevar a cabo las prestaciones básicas del Sistema de Servicios Sociales**, que actualmente se están desarrollando desde el Centro Municipal de Servicios Sociales.

En el informe - propuesta, se indica que **la financiación por parte de la CARM es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (236.462,00€)**, existiendo compromiso de aportación

económica por parte de esta entidad local de al menos **SETENTA Y OCHOMIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS (78.821,00 €)**, lo que supone un importe total de TRESIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (315.283,00€)

Teniendo en cuenta además, el informe de la Directora – Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales donde se establece que *“considerando que actualmente la finalidad de esta subvención aporta financiación a las actuaciones de carácter social que se vienen desarrollando desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que ya dispone de los medios técnicos y profesionales, en su mayor parte, para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria, considero apropiado y necesario aceptar dicha propuesta de subvención.”*. Es por ello que **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la subvención propuesta al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **por importe de 236.462,00€**, asumiendo el **compromiso de aportar mediante fondos propios al menos 78.821,00€ más**, lo que supone la ejecución total final de al menos 315.283,00€

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de **dedicación y, en su caso, la contratación, del personal técnico**, según se detalla en el informe de la Directora General de Familia y Políticas Sociales, de fecha 11/07/2018, adjunto a esta propuesta.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Interventor Municipal a los efectos que proceda.

CUARTO.- Notificar mediante documento **firmado electrónicamente** este acuerdo a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades).

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

i) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO DE LA PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA 2018.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Por parte de la Concejalía de Festejos y rescatando todas aquellas referencias, que se hacen sobre anteriores concursos, se han elaborado la **Bases del Concurso de La Portada del Libro de la Feria 2018.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de La Portada del Libro de la Feria 2018.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar el premio consignado en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.